

CIRCULAR nº 142 / 22.06.2020

ASUNTO: INAPLICACIÓN CERTIFICADO DESPLAZAMIENTO ITALIA

El motivo de esta circular es de haceros llegar la información que nos a través de la IRU nos llega desde Italia.

Se nos indica que ya no es necesario más tiempo el contar con el certificado de desplazamiento para Italia, así como notificar a los departamentos de salud local, ni se aplican los tiempos máximos para estar en el país (72 horas para operaciones con destino Italia y 24 horas para transitar).